



RESOLUCIÓN No. 0761 DE 2020
21 AGO. 2020

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA “CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS QUE ASPIRAN A OBTENER CRÉDITOS FISCALES POR INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CTel A PARTIR DEL AÑO 2020”.

El Director de Transferencia y Uso de Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en uso de sus facultades conferidas en el Decreto 2226 de 2019 y la Resolución No. 0242 de 2020, que delegó la función de suscribir los actos administrativos que materializan las decisiones adoptadas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación, específicamente las que deciden sobre los beneficios tributarios y los recursos que se interpongan contra el respectivo acto:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el “...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS hoy Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación entre otras, las siguientes: “...6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos...”, “...9. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación...”

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS hoy Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: “...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad...” (Negrilla fuera de texto).

Que mediante la Ley 1951 de 2019 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo.

Que el artículo 125 de la Ley 1955 de 2019 fusionó el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado mediante la Ley 1951 de 2019, señalando que continuará con la misma denominación y como organismo principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, fijó sus objetivos generales y específicos, dentro de los cuales se encuentra el de velar por la consolidación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).



POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA “CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS QUE ASPIRAN A OBTENER CRÉDITOS FISCALES POR INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CTel A PARTIR DEL AÑO 2020”.

Que el Gobierno Nacional con el objetivo de fomentar el desarrollo de las actividades en ciencia, tecnología e innovación en el país, para fortalecer el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación y promover el crecimiento, la productividad y la eficiencia tanto de los actores de dicho sistema como del sector privado que desarrolla esta clase de actividades, planteó el desarrollo de nuevos beneficios tributarios para fomentar la inversión en proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

Que por medio de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, en su artículo 168 adicionó el artículo 256-1 al Libro Primero, Título I, Capítulo X del Estatuto Tributario Decreto 1625 de 2016, así: “Artículo 256-1. Crédito fiscal para inversiones en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (...). Las inversiones que realicen las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en proyectos calificados como de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, de acuerdo con los criterios y condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación -CNBT, podrán acceder a un crédito fiscal por un valor del 50% de la inversión realizada y certificada por el CNBT aplicable para la compensación de impuestos nacionales”.

Que el numeral 16 del artículo séptimo del Decreto 2226 del 5 de diciembre de 2019¹, dispuso dentro de las funciones del Despacho del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, además de las señaladas por la Constitución Política y la ley, ejercer la presidencia del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT).

Que el numeral 13 del artículo 16 del Decreto 2226 de 2019, señaló como función de la Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento, entre otras, la de ejercer las funciones de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT).

Posteriormente, el 14 de Julio de 2020, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1011 de 2020 “Por el cual se reglamenta el artículo 256-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 168 de la Ley 1955 de 2019, y se adiciona el Capítulo 4 al Título 2 de la Parte 8 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”, a través del cual se estableció, entre otros, el procedimiento y los requisitos para la aplicación del crédito fiscal, para inversiones en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación o vinculación de personal con título de doctorado en las micro, pequeñas y medianas empresas.

Que el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia Tecnología e Innovación – CNBT, en cabeza del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, dan apertura a la presente convocatoria para que las micro, pequeñas y medianas empresas, presenten sus proyectos en CTel y de esta manera dar operatividad al instrumento de Crédito Fiscal.

Que el objetivo de la convocatoria es “Estimular la inversión privada en Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTel) por parte de las micro, pequeñas y medianas empresas, mediante el registro y calificación de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, cuya inversión será realizada durante el año 2020 y vigencias fiscales futuras inclusive; podrán acceder a un crédito fiscal por un valor del 50% de la inversión realizada y certificada por el CNBT, aplicable para la compensación de impuestos nacionales, acorde con lo estipulado en el

¹ “Por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones”



POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA “CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS QUE ASPIRAN A OBTENER CRÉDITOS FISCALES POR INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CTeI A PARTIR DEL AÑO 2020”.

artículo 256-1 del E.T., adicionado por el artículo 168 de la Ley 1955 de 2019. Así mismo, las micro, pequeñas y medianas empresas que cuenten con créditos fiscales vigentes superiores a mil UVT (1000 UVT), podrán solicitar Títulos de Devolución de Impuestos -TIDIS por el valor del crédito fiscal.”

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia Tecnología e Innovación – CNBT, en cabeza del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, desarrollan la presente convocatoria pública, para permitir que las micro, pequeñas y medianas empresas, que consideren cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia, presenten sus proyectos en CTel, y de esta manera se logre dar operatividad al instrumento de Crédito Fiscal.

Que el párrafo 1 del Artículo 1.8.2.4.2. del Decreto 1011 del 14 de julio de 2020, frente a la expedición del certificado para el crédito fiscal para las micro, pequeñas y medianas empresas, dispuso: *“El certificado para el crédito fiscal para inversiones en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación o vinculación de personal con título de doctorado, será un acto administrativo expedido por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e innovación -CNBT, a través de la Secretaría Técnica, la cual se encuentra a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 16 del Decreto 2226 de 2019.”*

Que el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios, como consta en el acta N° 3 del 2020, mediante la sesión del 10 de julio de 2020, una vez se realizaron por parte de los integrantes las recomendaciones frente los términos de referencia de la **“CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS QUE ASPIRAN A OBTENER CRÉDITOS FISCALES POR INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CTeI A PARTIR DEL AÑO 2020”**, se indicó dar continuidad con el procedimiento de apertura de convocatorias.

Que el Comité Viceministerial de Conocimiento, Innovación y Productividad del Ministerio de Ciencias Tecnología e Innovación, en reunión del día 21 de agosto de 2020, según consta en el Acta No. 23 de 2020, recomendó la aprobación de la apertura de la **“CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS QUE ASPIRAN A OBTENER CRÉDITOS FISCALES POR INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CTeI A PARTIR DEL AÑO 2020”**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la **“CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS QUE ASPIRAN A OBTENER CRÉDITOS FISCALES POR INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CTEI A PARTIR DEL AÑO 2020”**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los Términos de Referencia publicados en la página web del Ministerio



POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA “CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS QUE ASPIRAN A OBTENER CRÉDITOS FISCALES POR INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CTeI A PARTIR DEL AÑO 2020”.

de Ciencia, Tecnología e Innovación, www.minciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, <https://minciencias.gov.co>.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los, 21 AGO. 2020

JOHAN SEBASTIÁN ESLAVA GARZÓN
DIRECTOR DE TRANSFERENCIA Y USO DE CONOCIMIENTO

Vto. Bo.: Gabriel Antonio Cancino González / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Pablo Jair Ceballos Parra / Profesional especializado grado 15 / BT DTUC / Catalina Álvarez / Contratista OAJ
Proyectó: Jenny Alejandra Espinosa Calvo / Contratista / DTUC

gc